



<b>Número de Convocatoria</b>	003-2024		<b>Fecha de diligenciamiento</b>	18	11	2024
<b>Nombre de la convocatoria,-proyecto o Proceso</b>	CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR SEDE TUMACO					
<b>Nombre de la dependencia</b>	Instituto De Estudios del Pacífico Sede de Presencia Nacional Tumaco					
<b>Nombre del área (Opcional)</b>	Instituto De Estudios del Pacífico					
<b>Tipo de estudiante</b>	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>		
<b>Tipo de convocatoria</b>	<input type="checkbox"/> <b>Apoyo Académico</b>	<input type="checkbox"/> <b>Apoyo a proyectos investigación o extensión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Gestión Administrativa</b>	<input type="checkbox"/> <b>Bienestar universitario</b>	<input type="checkbox"/> <b>Otro</b>	
<b>Requisitos generales (Acuerdo CSU 024/2022 Art. 2)</b>	<p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0, para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p><i>Nota: El estudiante que se postule a la convocatoria, manifiesta conocer la normatividad relacionada con la convocatoria y autoriza a la universidad para realizar las verificaciones pertinentes.</i></p>					
<b>No. de estudiantes a vincular</b>	1 (Uno)					
<b>Perfil requerido</b>	<p>1. Pertener al programa PEAMA– Sede Tumaco, en etapa de movilidad en la sede Bogotá.</p> <p>2. Habilidades en el manejo de paquete de office: Word, PowerPoint, Excel</p> <p>3. Tener avance de carrera en el programa curricular de al menos el 50%</p>					
<b>Actividades a desarrollar</b>	<p>1. Generar desde su experiencia vivencial un documento que identifique las principales dificultades que enfrentan los estudiantes PEAMA de la Sede Tumaco al realizar la movilidad académica a la Sede Bogotá.</p> <p>2. Elaborar una propuesta para la generación de una red de colaboración de los estudiantes PEAMA de la Sede Tumaco en etapa de movilidad en la Sede Bogotá</p> <p>3. Presentar informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, previo al pago.</p>					
<b>Disponibilidad de tiempo requerida</b>	<p><b>20 horas por semana durante un mes</b></p> <p>H/semana (Durante el semestre académico el máximo es de 20 horas semanales. Durante el período intersemestral el máximo es de 40 horas semanales)</p> <p><i>Nota: La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el período intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos</i></p>					



	<i>en el Artículo 3 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitarios y sus modificaciones.</i>
<b>Estímulo económico mensual</b>	<b>UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000) por mes</b>
<b>Duración de la vinculación</b>	<b>Del 1 de diciembre al 31 diciembre por un mes</b>  <i>Nota: Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 6 del Acuerdo 024 de 2022)</i>
<b>Términos para la presentación de documentos y selección</b>	<b>Lugar y horario de recepción:</b> La documentación debe ser remitida al correo electrónico: <a href="mailto:requeri_tum@unal.edu.co">requeri_tum@unal.edu.co</a>  Los estudiantes interesados y que cumplan con los requisitos exigidos, debe realizar su postulación al correo electrónico: <a href="mailto:ventanilla_tum@unal.edu.co">ventanilla_tum@unal.edu.co</a> . Los documentos solicitados en la presente convocatoria se deben enviar en un único archivo en formato pdf y puede ser comprimido en un archivo -ZIP.
<b>Fecha de cierre de la convocatoria</b>	<b>21 de noviembre a las 5:00 pm.</b>  <i>Nota: La calidad de Estudiante Auxiliar se podrá ostentar durante el término de permanencia en el programa curricular. Para una misma convocatoria se podrá estar vinculado hasta por 1 año, prorrogable por un periodo igual al inicialmente vinculado.</i>
<b>Documentos Obligatorios</b>	- Formato Único de Hoja de Vida ( <a href="http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf">http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf</a> ). - Historia Académica del SIA. ( <i>Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula</i> ) (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula) - Fotocopia de la Cédula. - Horario de Clases. - Certificado de matriculado(a) - Declaración juramentada que no recibe otros estímulos económicos, como monitor, ni como becario de la Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 012 de 2004
<b>Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)</b>	- Soportes de hoja de vida
<b>Criterios de evaluación</b>	Criterios a tener en cuenta:  1. P.A.P.A (40%) 2. Carta de motivación. (60%)  <i>Nota 1: Los criterios de evaluación deben ser consecuentes con el perfil solicitado. Se debe especificar la ponderación, en puntos o porcentaje, para cada uno de los criterios relacionados.</i>  <i>Nota 2 : En caso de empate, se seleccionará o privilegiará al estudiante cuyo Puntaje Básico de Matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas. Parágrafo del Artículo 9 del Acuerdo 024 de 2022.</i>  <i>Nota 3: Sólo se asignará puntaje a los estudiantes que cumplan los requisitos generales, específicos, de documentación y perfil requerido.</i>
<b>Responsable de la convocatoria</b>	 <b>Nombre profesor: Gabriel Ernesto Barrero Tapias</b> <b>Director de Sede</b>  <i>Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan y autorizan que sus datos personales (nombre completo y cédula) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad Nacional de Colombia disponga para tal fin.</i>



La Universidad Nacional de Colombia como responsable del tratamiento de datos personales informa que, los datos de carácter personal recolectados mediante la presente convocatoria se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad, y sus tratamientos se realizan bajo el cumplimiento normativo de la ley 1581 de 2012 y el de nuestras Políticas de tratamiento de datos Personales. Puede ejercer sus derechos como titular de conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co) o e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).